



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 04 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2024-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2024-DIGA/UNAC (Expediente N° 2063458) de fecha 04 de enero de 2024, por medio de la cual Dirección General de Administración remite el Compromiso de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, se aprobaron las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; instrumento normativo que tiene por objeto establecer disposiciones para le Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades para lograr la mejora continua del servicio público;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 289-2023-R del 15 de mayo de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional del Callao, a fin de implementar las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, siendo la Dirección General de Administración el órgano encargado de presidir dicho Comité;

Que, conforme establece el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, el Compromiso de Ecoeficiencia es el documento que establece los compromisos de la entidad de la administración pública y sirve como marco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia. Debe ser aprobada por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y comunicada a sus servidores y usuarios; en cumplimiento de lo cual es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 002-2024-DIGA/UNAC de fecha 04 de enero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

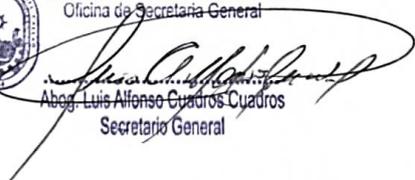
- 1° APROBAR, el COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente Resolución.**
- 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA y dependencias académico- administrativas.



COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

En el año 2021 se aprobó el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”, que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como, la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

La Universidad Nacional del Callao – UNAC, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, los cuales son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades.

En tal sentido, la Universidad Nacional del Callao - UNAC, se compromete a diseñar los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo e implementación de la Ecoeficiencia. Siendo uno de ellos, el PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL, el cual considere los siguientes aspectos:

- a) Identificar y establecer objetivos alineados a la prevención y minimización de los posibles impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- b) Identificar, implementar y mejorar, de manera gradual, las medidas de ecoeficiencia a nivel de nuestras instalaciones y operaciones.
- c) Priorizar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales a fin de optimizar la gestión ambiental en la universidad.
- d) Promover una cultura de ecoeficiencia en todas las personas que laboran y estudian en nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, quienes deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia.

Asimismo, comunicar que, desde el mes de mayo de 2023, formamos parte de la iniciativa del Ministerio del Ambiente a través del Programa “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo – EcoIP”, cuyo objetivo es convertir a instituciones públicas en modelos de gestión de la ecoeficiencia. Por ello instamos a nuestros colaboradores, estudiantes y comunidad universitaria a participar activamente de las actividades que se desarrollen en marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el Sector Público.